

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses		13
Número suelto.....		0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales..	0,80 pesetas línea
Los de subastas.....	0,60
Los demás no determinados.	0,50

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 1 de noviembre).

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Secretarías de Ayuntamientos

CIRCULAR NÚMERO 185

Siendo muchos los secretarios interinos que han solicita-
do de la Dirección general de Administración formar parte
del Cuerpo al amparo de las disposiciones del Real de-
creto de 16 de septiembre anterior, limitándose algunos a
remitir simplemente la instancia sin documentación alguna
y la mayor parte con documentación deficiente, dicho
Centro me encarga haga saber para conocimiento de los
interesados, que ha acordado conceder un plazo de diez
días dentro del cual los solicitantes que se hallen en los
expresados casos deberán completar su documentación, a
fin de evitar que su petición sea desestimada, para lo cual
deberán tener en cuenta que son documentos indispensa-
bles los siguientes: certificación del nombramiento o nom-
bramientos de las Secretarías que hubiesen desempeñado;
certificación que acredite la fecha del cese en cada una de
ellas; hoja de servicios visada por la Alcaldía; partida de
bautismo; certificación de penales, y certificación de buena
conducta.

Santander, 29 de octubre de 1925.

El gobernador civil,
Ricardo Oreja Elósegui.

CIRCULAR NÚMERO 186

Créditos y débitos de los Ayuntamientos

Habiendo presentado la renuncia de su cargo, fundada
en motivos de salud, doña Irene Toca, viuda de Villa, que
resultó elegida, conforme a lo dispuesto en el Real de-
creto de 12 de abril de 1924, representante de los Ayunta-
mientos para formar parte de la Junta que ha de proce-
der a liquidar los créditos y débitos que dichas Corpora-
ciones tengan con la Diputación provincial, ha sido desig-
nado para sustituirle el concejal del Ayuntamiento de esta
capital don Fernando Negrete y Herrera.

Lo que se publica en este periódico oficial para general
conocimiento.

Santander, 29 de octubre de 1925.

El gobernador civil,
Ricardo Oreja Elósegui.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

CIRCULAR NÚMERO 187

Habiendo motivado algunas dudas la interpretación de
la regla 9.ª de la circular número 125, de 22 de junio úl-
timo, «Boletín Oficial», número 75, esta Junta provincial
de Abastos acordó quede modificada en la forma siguiente:

A) Queda terminantemente prohibido comprar y ven-
der toda clase de ganado a las personas que habitualmente
se dedican a la compra-venta del mismo como tratantes,
siempre que no posean la patente necesaria para ejercer
dicha industria.

Esta prohibición no debe hacerse extensiva a los gana-
deros y agricultores que necesiten comprar o vender cual-
quier clase de ganado para los fines propios de la ganade-
ría o agricultura, los cuales podrán vender y comprar li-
bremente cuantas reses necesiten, aun cuando carezcan de
la expresada patente.

B) También queda terminantemente prohibido se ve-
rifiquen por los caminos o inmediaciones de la feria toda
clase de transacciones con el ganado que a ellas se condu-
ca para la venta, las cuales han de verificarse siempre
dentro del recinto en que se celebren las ferias y mer-
cados.

Esta prohibición comprende a todos en general: tratantes, ganaderos y agricultores.

C) Los inspectores de esta Junta provincial, auxiliados por la guardia civil de servicio en las ferias, serán los encargados de velar por su más exacto cumplimiento. Cuando no puedan asistir dichos inspectores, desempeñarán este servicio la guardia civil, agentes del Municipio e inspector veterinario de la feria.

Los señores alcaldes darán la mayor publicidad a esta circular y colocarán una copia autorizada de la misma en los mataderos y locales en que están instaladas las básculas de las ferias, para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Santander, 30 de octubre de 1925. 199

El gobernador civil-presidente,
Ricardo Oreja Elósegui.

CIRCULAR NÚMERO 188

Los señores alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia comunicarán a esta Junta provincial de Abastos, antes del día 15 de los corrientes, si cuentan con mataderos municipales para el sacrificio de las reses que se consumen en sus respectivos términos, indicando si en ellos tienen instalada la báscula que previene el artículo 11 del reglamento general de Mataderos, según se les ordenó en el artículo 5.º de la circular de esta Junta de 10 de diciembre último («Boletín Oficial», número 149).

Los Ayuntamientos que carezcan de mataderos municipales comunicarán, asimismo, dentro del citado plazo, en qué locales oficiales o particulares se vienen sacrificando las reses destinadas al consumo público, expresando si en dichos locales tienen instalada alguna báscula o romana para conocer el peso de aquéllas en canal.

Santander, 31 de octubre de 1925.

El gobernador civil-presidente,
Ricardo Oreja Elósegui.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

El apéndice al amillaramiento de la contribución territorial por rústica, de esta capital, formado para el año de 1926-27, y los cuatro lugares de Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román se hallan expuestos al público en esta oficina, por término de ocho días hábiles, de diez a catorce, desde la inserción de este anuncio en este periódico oficial.

Lo que se anuncia al público para que dentro de dicho plazo puedan hacerse las reclamaciones que crean pertinentes a dicho documento.

Santander, 31 de octubre de 1925.—El administrador de Rentas públicas, José Fagoaga. 214

Tesorería-Contaduría de Hacienda de Santander

CÉDULAS PERSONALES

La Dirección general de Tesorería y Contabilidad, por orden telegráfica de 27 del actual, comunicada a la Delegación de Hacienda de esta provincia, se ha servido conceder prórroga hasta el día 30 de noviembre próximo pa-

ra la recaudación voluntaria de cédulas personales del corriente ejercicio en todas las localidades a que no afecta la ley de tres de agosto de 1907, relativa a la desgravación de los vinos.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para conocimiento de las entidades recaudatorias y del público en general.

Al propio tiempo se previene a los señores alcaldes de los Ayuntamientos que antes de finalizar dicho mes de noviembre, deben ingresar en el Tesoro lo que se haya recaudado por el concepto, sin dar lugar a nuevo recordatorio, toda vez que la recaudación voluntaria del impuesto terminará en la indicada fecha.

Santander, 31 de octubre de 1925.—El tesorero-contador, M. Domínguez Gil.

Recaudación de Contribuciones de Santander

Zona de Villacarriedo

Don Mateo Sáenz de Miera Calderón, recaudador de la Hacienda de la zona antes expresada.

Hace saber: Que la cobranza de la contribución por rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo y utilidades, tendrá lugar en los respectivos Ayuntamientos, en los días que a continuación se detallan:

Castañeda: días 3 y 4 de noviembre; Santa María de Cayón: 9, 10 y 11; Corvera de Toranzo: 17, 18, 19 y 20; Luena: 8, 9 y 10; Puentevesgo: 5, 6 y 7; San Pedro del Romeral: 23, 24 y 25; Santiurde de Toranzo: 9, 10 y 11; Saro: 3 y 4; Selaya: 6, 7 y 8; San Roque de Riomiera: 23, 24 y 25; Vega de Pas: 23, 24 y 25; Villacarriedo: 23, 24 y 25; Villafufre: 16, 17 y 18.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes de la mencionada zona.

Corvera, 20 de octubre de 1925.—El recaudador, Mateo Sáenz de Miera. 196

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Minas

PRESENTACIÓN PAPEL REINTEGRO

De orden del señor gobernador civil, y para cumplimiento del artículo 53 del vigente reglamento general para el régimen de la Minería de 1905, se hace saber a los dueños o representantes de los registros mineros abajo expresados, que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, y en papel de pagos al Estado, las cantidades siguientes; advirtiéndose que, de no hacerlo así, se declararán cancelados dichos expedientes, según establece el artículo 55 del citado reglamento.

Expediente número 14.914.—Mina «Josefina»; interesado: S. A. «Minas de Cartes», aveciñada en Cartes; representante: don Arturo Ruiz Falcó; superficie demarcada: 82 pertenencias; clase de mineral: cinc; papel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 205 pesetas; total, 305 pesetas.

Expediente número 14.915.—Mina «Matilde»; interesado: S. A. «Minas de Cartes», aveciñada en Cartes; representante: don Arturo Ruiz Falcó; superficie demarcada: 60 pertenencias; clase de mineral: cinc; papel de pagos

sello, 100 pesetas; pertenencias, 150 pesetas; total, 250 pesetas.

Nota.—Para cada expediente se acompañará un timbre móvil de diez céntimos.

Santander, 29 de octubre de 1925.—El ingeniero-jefe, Carlos T. de Tolentino.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

ANUNCIO

En la «Gaceta de Madrid» del día 25 del mes actual, en su página 479, publica la vacante de recaudador de la Hacienda en la zona tercera de Castropol, provincia de Oviedo, y para proveer dicha plaza se abre un concurso público conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de diciembre de 1920, y Real orden de 14 de enero de 1921, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Dichas solicitudes podrán presentarse en esta Delegación de Hacienda o en la Dirección general de Tesorería y Contabilidad y deberán ir acompañadas de la hoja de servicios calificada, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de la Administración de Hacienda pública, o de certificación expedida por la Tesorería, si fuese o hubiese sido recaudador de zona, arrendatario o auxiliar del servicio recaudatorio, a fin de acreditar esta condición y la de haber desempeñado dicho cargo por más de cinco años, a satisfacción de las autoridades económicas, sin perjuicio de que, además, puedan unir a sus solicitudes todos los concurrentes cuantos documentos estimen convenientes.

Para conocer el premio asignado, fianza y demás por menores, pueden acudir a la mencionada «Gaceta».

Lo que se hace público por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de cuantos se hallen en las condiciones que quedan mencionadas.

Santander, 29 de octubre de 1925.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte. 198

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Juan Salmón Casuso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Herrera.

Paraje en que la finca se halla: Cuesta Colorada.

Cabida declarada: 53 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., terreno común, S. y O., carretera; E., José Fernández.

Don Eustaquio Calva Reigadas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Cagiga.

Cabida declarada: 26 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., S., E. y O., José Herrería.

Don Eustaquio Calva Reigadas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Poza Bestral.

Cabida declarada: 1 hectárea 4 áreas 13 centiáreas.

Linderos: N., Francisco Maza; E. y O., carretera; S., Francisco Bárcena.

Don Alfredo Mier de la Riva.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Igollo.

Paraje en que la finca se halla: Esprilla.

Cabida declarada: 28 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N., Juan Sancifrián; S., carretera; E., una fuente O., Marcelino Palazuelos.

Don Alfredo Mier de la Riva.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Igollo.

Paraje en que la finca se halla: Monte Rivas.

Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N. y O., carretera; S., Juan Pérez; E., Joaquín Raba.

Don Alfredo Mier de la Riva.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Igollo.

Paraje en que la finca se halla: Regato de Azoños.

Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., Faustina Salcines; E. y O., carretera; S., Jaime Sancifrián.

Don Francisco Llata Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

Paraje en que la finca se halla: Alto Sierra.

Cabida declarada: 14 áreas 30 centiáreas.

Linderos: N., Manuela Fernández; S., herederos de Ángel Varona; E. y O., carretera

Don Francisco Llata Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

Paraje en que la finca se halla: Pozo Mangares.

Cabida declarada: 16 áreas 9 centiáreas.

Linderos: N. y O., carretera; S., Robustiano Bolado; E., Juan García.

Don Francisco Llata Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

Paraje en que la finca se halla: Alto Perojo.

Cabida declarada: 6 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., Luis Arce; S. y E., Francisco Llata; O., carretera.

Doña Jerónima Campo Maza. (Rectificación)

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Suesa.

Paraje en que la finca se halla: Las Llamas.

Cabida declarada: 1 hectárea.

Linderos: N. y S., carretera; E., Celedonio Bedia; O., Cristina Díaz.

Don Francieco Llata Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.
Paraje en que la finca se halla: Perojo.
Cabida declarada: 2 áreas 55 centiáreas.
Linderos: N., Balbino Llata; E. y S., Benita Llata; O., carretera.

Don Francisco Llata Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.
Paraje en que la finca se halla: Perojo.
Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., Manuel Bolado; S., Ramona Gómez, E., Manuel Bolado; O., carretera.

Don Francisco Llata Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.
Paraje en que la finca se halla: Perojo.
Cabida declarada: 2 áreas 56 centiáreas.
Linderos N., Valentín Llata, S., Balbina Llata; E., José Fernández; O., carretera.

Don Francisco Llata Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.
Paraje en que la finca se halla: Pitón.
Cabida declarada: 3 áreas 56 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., cerradura; E., Manuel Vázquez; O., Santiago Blanco.

Don Francisco Llata Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.
Paraje en que la finca se halla: Picón.
Cabida declarada: 7 áreas 12 centiáreas.
Linderos: N., Valentín Llata; S., Rogelio Bolado; E., Francisco Carrera; O., herederos de Pedro Víctor.

Don Francisco Llata Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.
Paraje en que la finca se halla: Perojo.
Cabida declarada: 24 áreas 78 centiáreas.
Linderos: N., Francisco Llata; S., carretera; E., David Llata; O., Martín Bolado.

Doña Marcelina Miera Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.
Paraje en que la finca se halla: Pintín.
Cabida declarada: 3 áreas 56 centiáreas.
Linderos: N., Santiago Blanco; S., Rogelio Bolado; E., carretera; O., cerradura.

Doña Maacelina Miera Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.
Paraje en que la finca se halla: Perojo.
Cabida declarada: 7 áreas 12 centiáreas.
Linderos: N., Daniel Llata; S., Mónica Bolado; E., carretera; O., Francisco Cebada.

Doña Pilar Pumera Maza.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Camargo.
Paraje en que la finca se halla: La Pedrosa.
Cabida declarada: 8 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N. y S., Julián Navarro; E., Celestino Cuartas; O., carretera.

Doña Pilar Pumera Maza.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Camargo.
Paraje en que la finca se halla: La Pedrosa.
Cabida declarada: 8 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., Gregorio Hondal; S., Julián Navarro; E., carretera; O., Julián Navarro.

Doña Pilar Pumera Maza.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Camargo.
Paraje en que la finca se halla: La Pedrosa.
Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., Antonio Pérez; S., Casimiro Sustacha; E., Julián Navarro; O., carretera.

Doña Pilar Pumera Maza.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.
Paraje en que la finca se halla: Rocaos.
Cabida declarada: 1 hectárea 92 áreas y 24 centiáreas.
Linderos: N., peñasco; S., Cipriano Noreña; E., carretera; O., peñasco.
Servidumbres declaradas: servidumbre para un arroyo.

Doña Pilar Pumera Maza.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.
Paraje en que la finca se halla: Rocaos.
Cabida declarada: 20 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., peñasco; S., carretera; E., Julián Navarro; O., peñasco y carretera.

Doña Pilar Pumera Maza.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Camargo.
Paraje en que la finca se halla: Hoyos.
Cabida declarada: 29 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., mato o peñasco; E., peñasco; O., Julián Navarro.

Doña Pilar Pumera Maza.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Camargo.
Paraje en que la finca se halla: La Pedrosa.
Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., Julián Navarro; S., ídem; E., viuda de Félix Ruiz; O., carretera.

Doña Pilar Pumera Maza.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Camargo.
Paraje en que la finca se halla: La Pedrosa.
Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., Fulgencio Hondal; S., Julián Navarro; E., Amalia Entrecanales; O., carretera.

Don Francisco Ruiz Peredo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Igollo.

Paraje en que la finca se halla:

Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., Ignacio Tazón; E., camino, S., Fermín Castanedo; O., Lorenzo Castañera.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 14 de octubre de 1925.—El administrador, José Fagraga.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don Ceferino Mendaro Gutiérrez, abogado, juez de primera instancia accidental del partido de Torrelavega.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de los autos de juicio de desahucio seguidos en este Juzgado por el procurador don Antonio Obregón García, en nombre y representación de don José González Linares, vecino de San Felices de Buelna, contra don Doroteo Campuzano Escalante, hoy sus herederos, he acordado, para hacer pago al actor de las costas causadas en dichos autos, se saque a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, el inmueble perteneciente al demandado y que se describe a continuación:

La tercera parte de una finca radicante en el pueblo de Rivero, término y Ayuntamiento de San Felices, barrio de la Pontania, compuesta de casa grande y chica, números uno y dos de gobierno, tres cuajras pequeñas, huerta, corral y otros accesorios, que componen un solo inmueble, que linda: al Sur, entrando, con carretera pública; al Norte, finca de herederos de doña Teresa Escalante, hoy de don José González Linares; al Este, terreno de herederos de don Antonio González del Rivero y de don Francisco García de los Salmones, y Oeste con carretera de Los Corrales de Buelna a Puente Viego.

El valor de dicha tercera parte fué tasada en ochocientas pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte de noviembre próximo y hora de las once; haciéndose constar que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma; que no existen títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Torrelavega, 23 de octubre de 1925.—El juez, Ceferino Mendaro.—El secretario accidental, Francisco Fuente.

204

José Leal Lucena y Andrés de Diego del Val, de 18 y 19 años de edad, respectivamente, solteros, y vecinos, el primero, de Madrid, Lepanto, 4, y el segundo de Valdeacederas (Tetuán de las Victorias), procesado en sumario sobre estafa, comparecerá dentro del término de ocho

días ante el Juzgado de instrucción de Reinosa, con objeto de, ser reducidos a prisión, previniéndoles que, de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Reinosa, 21 de octubre de 1925.—El juez. 201

Antonio José Riveiro, de 38 años de edad, casado, vecino que fué de esta villa, y actualmente en ignorado paradero, procesado en sumario sobre disparos de armas de fuego, comparecerá dentro del término ocho días ante el Juzgado de instrucción de Reinosa, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Reinosa, 8 de octubre de 1925.—El juez. 203

Don Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano, juez de primera instancia del distrito del Este de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias de juicio ejecutivo promovidas por don Miguel Martínez Sáez, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de San Sebastián, contra los señores Legaz Hermano (S. en C.), de esta vecindad, sobre reclamación de pesetas, en cuyas diligencias se sacan a pública subasta, y por término de ocho días, los siguientes bienes:

84 pares de zapatos de señora, de diferentes clases, medidas y colores; 38 pares de zapatillas, de varias clases y medidas; 11 pares de alpargatas de suela cubierta, de diferentes colores y medidas; 10 pares de zapatillas y botas de paño; 2 pares de botas negras, de caballero; 9 pares de medias botas, de diferentes clases y medidas; 9 pares de botas y zapatos de lona; 3 pares de zapatos de señora, de charol; otro de gamuza; 5 pares zapatos para chico, de oscaría; 7 botas suizas de paño; 247 pares de zapatos niño, de lona, paño y piel de diferentes colores, clases y medidas; 15 pares de zapatos de chica y cadete, de diferentes clases y medidas; otros 7 pares más; 5 pares más; 3 pares de zapatos de chicarro; 4 pares de zapatos de chica, de color y charol; 3 pares de zapatos de cadete; un par de botas de chicarro; 5 pares de zapatos de cadete y chicarro; 3 pares de zapatos de señora; otros 3 ídem de oscaría y otros dos ídem de charol; 2 pares zapatos niño; un par de zapatos de gamuza, de señora, y un par de zapatos de niño, de color, todos de diferentes clases, medida y colores.

Habiéndose tasado pericialmente dichos bienes en mil pesetas, por cuya cantidad salen a remate, habiéndose señalado para la subasta el día trece de noviembre próximo y hora de las once, la que se celebrará en este Juzgado, sito en el primer piso de la Casa Consistorial de esta ciudad.—Haciéndose saber que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, porque salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander a veintiocho de octubre de mil novecientos veinticinco.—El juez, Gerardo A. de Miranda.—P. S. M., P. H., Luis Escobio.

Fidela Ortega Díez, de cuarenta y ocho años de edad, y Policarpo Arnáez Navarro, de cuarenta y tres años, que han vivido en la Cuesta de Gibaja, 10, 4.º, se personarán en el Juzgado municipal del distrito del Este (Somorrostro 1, 2.º) a prestar declaración en juicio de faltas que se sigue contra ellos por lesiones mutuas, previniéndoles que,

de no comparecer en el término de diez días, se seguirá el juicio sin su presencia, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a veintisiete de octubre de mil novecientos veinticinco.—El secretario judicial, Cástor V. Pacheco.
205

Francisco Madrid, que ha vivido en Ruamenor, 24, 1.º, y cuyas circunstancias personales, así como su actual paradero, se ignoran, comparecerá en el Juzgado municipal del distrito del Este (Somorrostro 1, 2.º) en el término de diez días, con el fin de que declare en el juicio verbal de faltas que se sigue contra él y Adolfo Pardo Iruleta, por lesiones mutuas, previniéndosele que de no personarse se seguirá el juicio sin su presencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a veintisiete de octubre de mil novecientos veinticinco.—El secretario judicial, Cástor V. Pacheco.
206

José González García, de veinte años, que ha estado domiciliado en la calle de Tetuán, 22, 2.º, comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito del Este (Somorrostro, 1, 2.º) dentro del término de diez días, con el fin de que preste declaración en un juicio de faltas que se sigue en dicho Juzgado, por lesiones inferidas al referido José, previniéndole que, de no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a veintisiete de octubre de mil novecientos veinticinco.—El secretario judicial, Cástor V. Pacheco.
208

Victoria Gancedo Sancifrián, que ha vivido en la calle de San Roque, número 6, comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito del Este, (Somorrostro 1, 2.º) dentro del término de diez días, con el fin de que preste declaración en juicio verbal de faltas que se sigue contra su esposo Guillermo Barrio, por haberla maltratado de obra, previniéndola que, de no personarse, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.
209

Santander a veintisiete de octubre de mil novecientos veinticinco.—El secretario judicial, Cástor V. Pacheco

Carlos Muñoz González, de veintidós años, que estuvo domiciliado en Tetuán o Canalejas, número 14, comparecerá, acompañado de su padre, o en defecto de éste, de su representante legal, ante el Juzgado municipal del distrito del Este (Somorrostro, 1, 2.º) dentro del término de diez días, con el fin de que preste declaración en juicio verbal de faltas que se sigue contra Segundo Alonso Pruneda y Rafael Emilio Quintana, por lesiones al referido Carlos, al cual se previene que de no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.
210

Santander a veintisiete de octubre de mil novecientos veinticinco.—El secretario judicial, Cástor V. Pacheco

Margarita Domingo Blanco, de veinticuatro años, pupila que ha sido de la casa de prostitución de la Cuesta del Hospital, número 16, y cuyo paradero se ignora, se personará ante el Juzgado Municipal del distrito del Este en el término de diez días, con el fin de que preste declaración en juicio verbal de faltas que se sigue contra Victoriano Mayoral por haberla lesionado, previniéndola que de no personarse, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.
211

Santander, veintisiete de octubre de mil novecientos veinticinco.—El secretario judicial, Cástor V. Pacheco

Prudencio Fuente Macho, cocinero del vapor «María Cristina», de la Compañía Trasatlántica, y su esposa Luisa Cacicedo López, de treinta y dos años, que han vivido en la calle de Guevara 8, 4.º y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán ante el Juzgado Municipal del distrito del Este (Somorrostro, 1, 2.º) en el término de diez días, con el fin de que presten declaración en el juicio verbal de faltas que se sigue contra el primero por maltratos y lesiones a la segunda, previniéndoles que de no personarse se seguirá el juicio, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a veintisiete de octubre de mil novecientos veinticinco.—El secretario judicial, Cástor V. Pacheco.
207

Julio Delgado Vallejo, de veinte años, soltero, limpia-botas, natural de Madrid, que ha estado domiciliado en Santa María Egipcíaca, última casa de la izquierda, piso segundo derecha, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal del distrito del Este (Somorrostro, 1, 2.º) con el fin de prestar declaración en juicio de faltas que se sigue contra él por lesiones a Rafaela de la Fuente, previniéndole que, de no personarse, se seguirá el juicio sin su presencia, sin volver a citársele por ignorarse su paradero, parándole el perjuicio consiguiente.

Santander a veintisiete de octubre de mil novecientos veinticinco.—El secretario judicial, Cástor V. Pacheco.
212

María Fernández Sáiz, mayor de edad, que ha vivido en la calle de San Fernando, 36, 5.º y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el Juzgado municipal del distrito del Este (Somorrostro, 1, 2.º) el día trece de noviembre próximo, a las diez de la mañana, con el fin de que preste declaración en juicio verbal de faltas que se sigue contra ella por lesiones a Remedios Fernández, previniéndose a la citada María que si no compareciere, se seguirá el juicio sin su presencia, parándola el perjuicio consiguiente.

Santander, veintisiete de octubre de mil novecientos veinticinco.—El secretario judicial, Cástor V. Pacheco.
213

Don Juan José Barrenechea y Laverón, Juez de primera instancia e Instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Faustino Zato Díez (a) Tocino-rancio, que usa el segundo apellido de Liaño, de 16 años de edad, soltero, zapatero, hijo de Justo y Jenara, natural y domiciliado en el de sus padres en Santander, calle del Monte, número 12, y cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de esta provincia y la de Santander, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo y hacerle saber el auto de terminación del sumario que se le instruye por los delitos de hurto y estafa, viajando sin billete en el tren, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo rubio, ojos pardos, nariz y boca regular, color del rostro pálido, y viste chaquetilla de dril, pantalón de pana y al-

ANUNCIOS OFICIALES

pargatas, todo muy usado y roto, y en el caso de ser habido le pongan a disposición en la cárcel de este partido en concepto de preso comunicado.

Dado en San Lorenzo del Escorial a veintitrés de octubre de mil novecientos veinticinco.—El juez, Juan José Barrerechica.—El secretario, L. César del Pozo. 202

Don Ricardo Sánchez de Movellán, juez de primera instancia de Cabuérniga.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución seguidas en este Juzgado a instancia del procurador don Máximo Fernández, en nombre y representación de don Ramiro Fernández y otros, contra don Manuel Fernández Gómez, vecino de Cabrojo, sobre pago de pesetas, se ha acordado por providencia de hoy, sacar por tercera y última vez a subasta y sin sujeción a tipo la finca embargada como de la propiedad del don Manuel Fernández, siguiente:

Una caca de nueva construcción, si bien aún no está terminada, que se compone de planta baja y piso principal, y está situada en la calle de San Ignacio, en el pueblo de Cabrojo; linda: por la derecha entrando, con casa de Catalina Ruiz, hoy sus herederos; izquierda, tránsito público; espalda, con prado de herederos de Paulino García, y por el frente, la calle de San Ignacio, tiene corral y fué valorada en cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se advierte que no existen títulos de propiedad, sacándose a subasta a instancia del actor y que no se sule la falta de títulos.

Dado en Cabuérniga a veintinueve de octubre de mil novecientos veinticinco.—El juez, Ricardo Sánchez de Movellán.—Antonio de Paz. 215

Don Francisco Naranjo Sánchez, comandante de Infantería de Marina y ayudante de la Comandancia de Marina de Santander, juez instructor del expediente de prófugo que se le instruye al inscripto de marinería del trozo de esta capital, Manuel Pérez Bilbao, por no haberse presentado el día 16 de abril para su ingreso en el servicio de la Armada, fecha en que fué llamado.

Por el presente cito y emplazo a Manuel Pérez Bilbao, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se presente en este Juzgado especial de Marina, bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el plazo que se le señala, será declarado prófugo.

Santander, 28 de octubre de 1925.—El comandante juez instructor, Francisco Naranjo. 200

Don Modesto Domingo Calvo, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por don Angel Illera Barbáchano ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo dictado por la Junta Arbitral de la Aduana de Santander en el expediente número 63 del corriente año. Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 30 de octubre de 1925.—El presidente, Modesto Domingo. 217

Ayuntamiento de Valdáliga

Se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, a los efectos de reclamación, por el plazo de quince días, los recuentos de ganadería y apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, base de la contribución para el próximo ejercicio 1925-26, así como el padrón de los perros existentes en el término municipal para la exacción del arbitrio sobre los mismos.

Valdáliga, 26 de octubre de 1925.—El alcalde, Juan José Cordero.

Ayuntamiento de Mazcuerras

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de rústica y recuento de ganadería que ha de servir de base de la contribución territorial para el próximo ejercicio de 1926 a 1927, se hallan expuestos al público, durante el plazo de quince días, pudiendo los interesados durante ese tiempo, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mazcuerras, 25 de octubre de 1925.—El alcalde, Luis Pérez.

Ayuntamiento de Saro

Habiendo sido anulado por la Superioridad el anuncio de subasta de 150 árboles de aliso que debía haber tenido lugar en este Ayuntamiento el día 23 del actual, dando cumplimiento a lo dispuesto en las instrucciones publicadas el 18 del mismo para adaptar el servicio de Montes al Estatuto municipal, se anuncia de nuevo dicha subasta para el día 14 de noviembre próximo y hora de las once, en la Casa Consistorial de expresado Ayuntamiento, bajo el tipo de mil quinientas pesetas, con arreglo a las condiciones estipuladas e instrucciones mencionadas.

Saro a 25 de octubre de 1925.—El alcalde, Francisco Fernández Prado.

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de depositario de fondos de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de sesenta pesetas, anunciándose su provisión, por concurso, entre los que deseen solicitarla, a cuyo efecto se concede el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para la admisión de solicitudes, las cuales no tendrán valor alguno si se presentaren fuera de dicho plazo.

Saro a 29 de octubre de 1925.—El alcalde, Francisco Fernández Prado.

Juzgado municipal de Tudanca

Don Bonifacio Rodríguez Díaz, juez municipal de Tudanca

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto el artículo 5 del R. D. de 29 de noviembre de 1920, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo de presentar sus solicitudes, los que aspiren a referido cargo, ante el señor juez de instrucción del partido de Cabuérniga, haciendo constar que este distrito consta de 975 habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento. Tudanca a 24 de octubre de 1925.—El juez municipal, Bonifacio Rodríguez.

Ayuntamiento de Cartes

Hallándose vacante la plaza de veterinario titular e inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este Ayuntamiento, dotadas con el haber anual de 750 y 450 pesetas, respectivamente, se hace público por medio del presente anuncio, para que en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten los aspirantes a la misma sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cartes, 27 de octubre de 1925.—El alcalde accidental, Pascual García.

Confeccionados el recuento general de ganadería y el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este Ayuntamiento, base de la contribución rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1926-27, se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de su examen y reclamación.

Cartes, 27 de octubre de 1925.—El alcalde accidental, Pascual García.

Ayuntamiento de Reocín

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y registro fiscal de edificios y solares y el recuento general de ganadería de este Ayuntamiento, base de la contribución para el ejercicio de 1926-27, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Reocín, 28 de octubre de 1925.—El alcalde, J. Manuel Ruiz.

Ayuntamiento de Ampuero

Por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de rústica y pecuaria, formado en el año actual y que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio de 1926 a 27, a fin de que sea examinado y presentarse las reclamaciones que estimen procedentes.

Ampuero, 29 de octubre de 1925.—El alcalde, Pedro Ruiz Ocejo.

Ayuntamiento de Liérganes

Formado por la Junta pericial de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término, se encuentra de manifiesto, por término de quince días, y a partir del primero de noviembre próximo en la Secretaría de la Corporación, a los efectos de examen y reclamación.

Liérganes a 26 de octubre de 1925.—El alcalde accidental, Aurelio Garrido.

A los efectos de examen y reclamación se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, a contar desde el primero de noviembre próximo el cuaderno de recuento general de la ganadería de este Municipio, formado por la Junta pericial del mismo.

Liérganes a 26 de octubre de 1925.—El alcalde accidental, Aurelio Garrido.

Ayuntamiento de Astillero

Hasta el quince del próximo mes de noviembre estarán de manifiesto en Secretaría, para oír reclamaciones, el recuento de ganadería y los apéndices de rústica y urbana para 1926-27.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Astillero, 27 de octubre de 1925.—El alcalde, A. Nieto.

Ayuntamiento de Cabuérniga

Para su examen y reclamaciones, si procedieren, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, los documentos siguientes:

Apéndices al amillaramiento por rústica y urbana.

Recuento de ganadería.

Padrón de perros.

Cabuérniga, 27 de octubre de 1925.—El alcalde, José María Terán.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de fincas rústicas que ha de servir de base para la formación del reparto del año económico de 1926-27, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamación contra el mismo.

Medio Cudeyo, 26 de octubre de 1925.—El alcalde, Alfredo, Oria

Ayuntamiento de Selaya

Aprobada por la Comisión municipal permanente del mismo la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio 1924-25, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Selaya a 27 de octubre de 1925.—El alcalde, J. Venero Sañudo.

Ayuntamiento de Piélagos

Aprobadas por el pleno de la Corporación las bases que han de servir para la redacción de la Carta municipal de este Ayuntamiento, quedan expuestas en Secretaría del mismo, por plazo de treinta días, para que cuantos estén interesados puedan examinarlas.

Lo que, a los efectos del artículo 142 del Estatuto, se hace público por el presente.

Piélagos a 26 de octubre, de 1925.—El alcalde, Enrique Solórzano.

Ayuntamiento de Noja

Se hallan expuestos al público, a los efectos de reclamación: el padrón de animales caninos, el de inquilinato y apéndices al amillaramiento, todo para el año 1926-27.

Lo que se hace público para que durante el plazo de exposición en la Secretaría del Ayuntamiento, del 1 al 15 de noviembre próximo, puedan los vecinos examinarlos en las horas de oficina y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Noja, 28 de octubre de 1925.—El alcalde, Melitón Castillo.